FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 013 DE 01 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E. Y MARIA ALEJANDRA CORREALES HERNANDEZ	
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato No.	013 FECHA: 01 DE ENERO DE 2026
Tipo del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Fecha de suscripción:	01 DE ENERO DE 2026
Identificación:	1.105.685.071 DE ESPINAL
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ENFERMERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y MATERNO PERINATAL ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3280 DEL 2018 Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA EL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. DE ORTEGA.
Valor inicial:	$17.200.000
Valor adición:	$8.600.000
Valor total del contrato:	$25.800.000
Plazo de ejecución inicial:	Ciento veinte (120) días calendario
Plazo adicional:	Sesenta (60) días calendario
Plazo total:	Ciento ochenta (180) días calendario
Fecha de inicio:	01 de enero de 2026
Fecha de finalización:	30 de junio de 2026
Fecha de la presente acta:	21 AGOSTO DE 2026
Contratista:	MARIA ALEJANDRA CORREALES HERNANDEZ
Supervisor:	OLGA LUCIA LÓPEZ SÁNCHEZ

En el Municipio de Ortega – Tolima A los veintiún (21) días del mes de agosto del año 2026, se reunieron en las instalaciones del Hospital los suscritos a saber, por una parte, el **HOSPITAL SAN JOSÉ DE ORTEGA E.S.E.**, identificado con el NIT 890.700.967-1, representada legalmente en su condición de Gerente por la doctora **DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS** , mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.122.713 de Bogotá D.C., nombrada mediante Decreto No. 048 del 23 de marzo de 2024, posesionada el 1 de abril del año 2024 por el señor Alcalde del municipio de Ortega Tolima, facultada para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo No. 018 de 2024, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte, **MARIA ALEJANDRA CORREALES HERNANDEZ**, identificada con C.C. 1.105.685.071 DE ESPINAL, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, A fin de realizar de común acuerdo, la liquidación del presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Vigilado Supersalud

CONSIDERACIONES

1. Que entre el Hospital San José de Ortega E.S.E. y **MARIA ALEJANDRA CORREALES HERNANDEZ** el día 01 de enero de 2026 se suscribió un contrato de prestación de servicios profesionales No. 013 cuyo objeto contractual es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ENFERMERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y MATERNO PERINATAL ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3280 DEL 2018 Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA EL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. DE ORTEGA."** por un plazo de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO**, por un valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.200.000) IVA INCLUIDO.**
2. Que el contrato cuenta con el Registro Presupuestal No. 013 de fecha 01 de ENERO del año 2026.
3. Que el día 29 de abril de 2026 se suscribió el Acta Adicional y Modificatoria No. 001 al contrato, mediante la cual se adicionó el valor en la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.600.000) M/CTE.**, y se prorrogó el plazo de ejecución por el término de Sesenta (60) días.
4. Que el contrato cuenta con registro Presupuestal No. 206 de fecha 29 de abril del 2026 (Adición)
5. Que se recibió del contratista el respectivo informe de ejecución y facturas para su revisión y aprobación con el ánimo de adelantar el proceso de pago y liquidación del contrato.
6. El contratista aportó los documentos los cuales acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los impuestos correspondientes a las estampillas.
7. Que el contrato se ejecutó conforme al siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO		
Valor inicial del contrato:		$ 17.200.000
Valor adición:		$ 8.600.000
Valor total del contrato:		$ 25.800.000
Valor total ejecutado:	$ 25.800.000	
Valor total pagado	$ 25.800.000	
valor por pagar	$ 0	
Valor no ejecutado y a favor del Hospital	$ 0	

Vigilado Supersalud

SUMAS IGUALES	$ 25.800.000	$ 25.800.000

8. Que el artículo 60 de la ley 80 de 1993 señala: Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

9. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y servicios sociales complementarios) y el pago de parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. Que, a la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación, no requiere de póliza, por lo tanto, es procedente liquidar el contrato de mutuo acuerdo.

11. Que por lo anterior las partes acuerdan;

ACUERDO

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 013 de fecha 01 de ENERO del 2026 suscrito entre el **HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA E.S.E.** y **MARIA ALEJANDRA CORREALES HERNANDEZ**, identificada con la C.C. **1.105.685.071 DE ESPINAL**; según las consideraciones de la presente acta de liquidación.

SEGUNDO: Liquidar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 013 de fecha 01 de enero de 2026 conforme al siguiente detalle:

BALANCE FINANCIERO		
Valor inicial del contrato:		$ 17.200.000
Valor adición:		$ 8.600.000
Valor total del contrato:		$ 25.800.000
Valor total ejecutado:	$ 25.800.000	
Valor total pagado	$ 25.800.000	
valor por pagar	$ 0	

Vigilado Supersalud

	Valor no ejecutado y a favor del Hospital	$ 0	
	SUMAS IGUALES	$ 25.800.000	$ 25.800.000

TERCERO: Declaran las partes que, han cesado todas las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 013 de fecha 01 de enero del 2026 y que, están de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente.

CUARTO: EL CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato de prestación de servicios profesionales No. 013 de fecha 01 de enero del 2026, objeto de liquidación bilateral, por considerar que la presente acta contiene la totalidad del acuerdo.

QUINTO: El contratista manifiesta que la entidad cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el en relación con el contrato y la presente liquidación.

Una vez firmada la presente acta de liquidación, queda perfeccionada y produce plenos efectos legales, se firma por los que en ella intervinieron, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año 2026.

El ordenador del gasto	El contratista
DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS Gerente Hospital San José E.S.E.	MARIA ALEJANDRA CORREALES HERNANDEZ C.C. 1.105.685.071 DE ESPINAL CONTRATISTA

El supervisor

OLGA LUCIA LÓPEZ SÁNCHEZ
Enfermera

Proyecto: Olga Lucia López Sánchez - Enfermera
Revisó contenido jurídico: Laura Fernanda Rodríguez Moreno – Asesor Jurídica

Vigilado Supersalud